

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Establecimiento Publico Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

RESOLUCION No.

000529

De 2003

16 JUL 2003

Por la cual se fija el costo correspondiente al análisis de muestras para estudio de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en procesos civiles y de familia.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 261 de febrero 22 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional con sujeción a las normas constitucionales y reglamentarias, ha impulsado la política de autofinanciación de los Establecimientos Públicos.

Que el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, expresa:

"... Antes de que el dictamen sea rendido, el director de la entidad o dependencia oficial o dependencia oficial podrá solicitar al juez que se suministre a aquella el dinero necesario para viáticos, transporte y demás costos de la pericia, si fuere el caso. El Juez ordenará que el dinero sea consignado en la mencionada entidad o dependencia, dentro de los tres días siguientes al de la ejecutoria del respectivo auto, por la parte que solicitó la prueba o por cada parte en igual proporción si se hubiere decretado de oficio.....".

Que lo anterior, se hace necesario para dar cumplimiento a la reglamentación vigente sobre recuperación de los costos que le generan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los dictámenes que se expiden a las autoridades civiles y de familia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Fijar el costo de las pruebas de ADN, para efectos de los dictámenes solicitados por las autoridades civiles y de familia, así:*

FACTOR EN S.M.M.L.V. PARA DETERMINAR LOS COSTOS DEL ANALISIS DE ADN.	
<i>Item 1) Por cada muestra de Sangre</i>	<i>\$ 0.569277108 S.M.M.L.V</i>
<i>Item 2) Por cada muestra postmortem</i>	<i>\$ 2.43283012 S.M.M.L.V</i>

PARAGRAFO PRIMERO: *El costo del análisis de DNA por un cuerpo exhumado comprende el estudio de dos (2) fragmentos óseos, es decir que su valor es equivalente a dos (2) veces el indicado en el ítem No. 2 del cuadro anterior.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Estos costos no incluyen los gastos inherentes a: citaciones; desplazamientos, transporte ni viáticos de los servidores públicos o*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Establecimiento Publico Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

000529

Resolución No. *Por la cual se fija el costo correspondiente al análisis de muestras para estudio de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en procesos civiles y de familia.*

ARTICULO SEGUNDO: *El factor señalado como recuperación del costo, se multiplica por el Salario Mínimo Legal Vigente, aproximando las cifras a miles por exceso o por defecto, dando como resultado el valor a cancelar en pesos.*

PARAGRAFO: *La Subdirección Administrativa y Financiera, está autorizada para comunicar los costos correspondientes a los estudios contemplados en el artículo primero de la presente Resolución.*

ARTICULO TERCERO: *Los dineros que se perciban por este concepto, ingresarán a la cuenta de Recursos Administrados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante consignación en la cuenta corriente que para tal efecto se señale. El costo de la prueba se incrementará con base en el aumento del S.M.M.L.V. fijado por el Gobierno Nacional.*

ARTICULO CUARTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

16 JUL 2003


ALFONSO CUEVAS ZAMBRANO
Director General